

POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

201705000516

22/06/2017 09:53:06

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



**“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.**

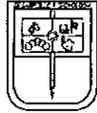
### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que para el normal desarrollo del proyecto de investigación registrado en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, denominado **“Determinación del efecto de Spongospora subterránea en el crecimiento de hospederos alternos”**, con centro de costos 2061080306, se requiere análisis especializado de laboratorio para la determinación de hormonas vegetales absísico; ABA; ácido indolacético, AIA; y Zeatina en extractos de raíz de plantas de papa por UPHCL-Orbitrap.MS, para cien (100) muestras.
2. Que la anterior actividad es requerida para alcanzar los objetivos del proyecto.
3. Que durante más de un año se realizó la búsqueda en laboratorios especializados en Colombia tanto públicos como privados que tuvieran la capacidad de realizar análisis de concentración de hormonas vegetales por UPHCL-; el único laboratorio que ofrecía el servicio después de haber realizado una estandarización previa fue el Laboratorio de Cromatografía de la Universidad Industrial de Santander UIS por este motivo se solicitan los servicios al mencionado laboratorio.
4. Que mediante Acta No. 24 del 16 de junio de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
5. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y





procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

6. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 3774 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: *"Determinación del efecto de Spongospora subterránea en el crecimiento de hospederos alternos"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, con la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, para el siguiente objeto: *"Realizar análisis especializado de laboratorio para la determinación de hormonas vegetales ácido absícico; ABA; ácido indolacético, AIA; y Zeatina en extractos de raíz de plantas de papa por UPHCL-Orbitrap.MS, en cien (100) muestras, para finalizar la fase experimental del proyecto: "Determinación del efecto de Spongospora subterránea en el crecimiento de hospederos alternos", por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000) IVA incluido.*

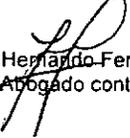
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand   
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó:   
Hernando Ferrer  
Abogado contratista

